



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales

ACUERDO No. 135-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad Jurídica. Subdivisión cinco punto dos: Cumplimiento del acuerdo del Consejo No. 47-CNR/2022 y 73-CNR/2022; relacionados al procedimiento administrativo de imposición de sanciones a particulares (artículo 160 LACAP), contra las sociedades, en su orden,** por la orden de compra No. 0038758; y orden de compra No. 0038809; de la sesión ordinaria número veintiuno, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del ocho de junio de dos mil veintidós; punto expuesto por la jefa interina de la Unidad Jurídica Claudia Elizabeth Díaz de Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo del CNR emitió los siguientes acuerdos para iniciar los procedimientos administrativos de aplicación de sanciones a los siguientes particulares:

No.	Contratista	Incumplimiento	Multa
47-CNR/2022	[REDACTED]	Retraso en la entrega de 6,000 unidades de cheque voucher y 500 millares de comprobantes de pago por un valor total de US\$10,185.75 – OC No. 0038758	US\$188.12
73-CNR/2022	[REDACTED]	Retraso en la entrega de 32 unidades de tintas para impresores multifuncionales - OC 0038809	US\$45.65

- II. Que habiendo iniciado y notificado el procedimiento de imposición de multas a los interesados, el Tesorero Institucional, comunicó a la Unidad Jurídica los pagos realizados por los referidos contratistas en concepto de cancelación de multa, conforme al siguiente detalle:

Memorando	Contratista	Monto pagado
UFI-T-080/2022	[REDACTED]	US\$188.12
UFI-T-089/2022	[REDACTED]	US\$45.65

La funcionaria expositora, solicita al Consejo Directivo: 1. Darse por recibido del pago de las cantidades siguientes: a) US\$ 188.12 de parte de _____, en concepto de multa por incumplimiento relativo a la Orden de Compra 0038758; b) US\$ 45.65 de parte de _____, en concepto de multa por incumplimiento en la Orden de Compra 0038809; 2. Finalizar los procedimientos administrativos para la aplicación de sanciones a particulares, por haber acreditado el pago de la multa, y en consecuencia, la aceptación de su responsabilidad. 3. Informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para la contabilización de las sanciones de la contratista, y sus efectos, de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). 4. Levantar la reserva decretada en los acuerdos 47 y 73 ambos CNR/2022.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicha funcionaria, en el artículo 160 de la LACAP:

ACUERDA: I) Darse por recibido del pago de las cantidades siguientes: a) US\$ 188.12 de parte de _____, en concepto de multa por incumplimiento relativo a la Orden de Compra 0038758; b) US\$ 45.65 de parte de _____, en concepto de multa por incumplimiento en la Orden de Compra 0038809; **II) Finalizar** los procedimientos administrativos para la aplicación de sanciones a particulares, por haber acreditado el pago de la multa, y en consecuencia, la aceptación de su responsabilidad. **III) Informar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para la contabilización de las sanciones de la contratista, y sus efectos, de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **IV) Levantar** la reserva decretada en los acuerdos 47 y 73 ambos CNR/2022. **V) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, trece de junio de dos mil veintidós.


Jorge Camilo Frigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

